



HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes (direcciones y números de documentos personales)”.

(Artículos 24 y 30 de la LAIP artículo 6 del Lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE CABAÑA

CONTRATO No. 024/2019
PROCESO POR LIBRE GESTIÓN-038/2019
SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS
FONDOS GENERAL

Nosotros, JOSE VICENTE ROVIRA GUZMÁN, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Sensuntepeque , Departamento de Cabañas, portador de mi Documento Único de Identidad Número cero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Número de Identificación un mil cuatrocientos ocho - doscientos ochenta y un mil doscientos sesenta y siete - ciento uno - tres, actuando en nombre y representación del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani Sensuntepeque Cabañas, con Número de Identificación Tributaria cero novecientos seis - cien mil seiscientos noventa y seis - ciento uno - dos, facultades que me confiere el artículo seis, inciso segundo del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial Número CUARENTA Y CINCO, Tomo Número CIENTO CUARENTA Y CUATRO, de fecha seis de Marzo de dos mil diecisiete; personería que acredito suficientemente con: el Acuerdo Ejecutivo Número cuatrocientos tres de fecha doce de marzo de dos mil catorce, mediante el cual la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en su calidad de Ministra de Salud, me nombró Director del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani Sensuntepeque Cabañas a partir del día diez de marzo de dos mil quince , cargo que desempeño a la fecha, por lo que me encuentro facultada para firmar contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré "EL HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS"; y por otra parte, **JOHANNA LISSETTE AMAYA ESCAMILLA**, Mayor de edad, Estudiante, del domicilio de San Salvador, portadora del Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- dos seis cero siete ocho siete - uno cuatro cero - cero; actuando en calidad de Administrador Unico de la Sociedad **DIAGNOSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; que puede abreviarse DIAGNOSAL, **S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, con número de identificación tributaria cero seiscientos catorce - dos nueve uno cero uno dos - uno cero seis - seis, CATEGORÍA DE CONTRIBUYENTE: OTROS, tal como lo acredito con: a) Fotocopia Certificada por Notario de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada antes los oficios del Notario Gilberto Alfredo García Vásquez, a las once horas y



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE CABAÑA

CONTRATO No. 024/2019
PROCESO POR LIBRE GESTIÓN-038/2019
SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS
FONDOS GENERAL

diez minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil doce, e inscrita en el Registro de Comercio, Registro de la Sociedad Número CUARENTA Y SIETE Folios CIENTO OCHENTA Y SIETE al folio CIENTO NOVENTA Y CUATRO, del Libro, TRES MIL VEINTINUEVE de Registro de Sociedades, el día seis de diciembre del dos mil doce, b) Fotocopia Certificada por Notario de Credencial de elección de Administrador Único donde se nombre a Johanna Lissette Amaya, e inscrita en el Registro de Sociedades, Numero doce Folios cincuenta y uno al folio cincuenta y dos, del Libro, tres mil doscientos noventa y nueve de Registro de Sociedades, el día doce de agosto de dos mil catorce, Que en el transcurso del presente instrumento me denominaré, **EL CONTRATISTA**, y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente **Contrato de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS"** promovido mediante Libre Gestión número cero treinta y ocho pleca dos mil diecinueve, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y su Reglamento. Y las cláusulas que se detallan a continuación:

I): OBJETO DEL CONTRATO; EL CONTRATISTA se compromete a suministrar a precios firmes productos químicos, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades bajo dos entregas, la primera con el cincuenta por ciento (50%) veinte días hábiles después de la distribución del contrato y la segunda con el restante 50% noventa días después de la fecha en la que realizo la primera entrega, los siguientes renglones:

No. de Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
26	COD. 36400390 PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE ANTÍGENOS FEBRILES 6 Fcos + CONTROLES, METODO DE AGLUTINACION EN LAMINA. OFRECEMOS ANTIGENOS FEBRILES, SET DE 100 PRUEBAS CADA SET CONTIENE: TIFICO "0" TIFICO H, PARATIFICO A PARATIFICO B, PROTEUS OX19 Y BRUCELLA ABORTUS MAS CONTROL	C/U	2	\$ 45.97	\$91.94

	POSITIVO Y NEGATIVO MARCA: TULIP ORIGEN: INDIA VENCIMIENTO: 12 MESES				
28	COD. 30106040 DETERMINACIÓN DE RETICULOCITOS, METODO MANUAL, SET DE 50 PRUEBAS OFRECEMOS COLORANTE PARA RETICULOCITOS, SET DE 50 PRUEBAS MARCA: DELTALAB ORIGEN: ESPAÑA. VENCIMIENTO: 12 MESES	C/U	4	\$67.80	\$271.20
43	COD. 30106709 PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS DE TRIPANOSOMA CRUZI MÉTODO INMUNOCROMATOGRAFICO SET DE 25 A 50 PRUEBAS OFRECEMOS PRUEBA DE CHAGAS ab, SET DE 25 PRUEBAS (PARA INVESTIGAR ANTICUERPOS DE TRIPANOSOMA CRUZI), MARCA : ESTÁNDAR DIAGNOSTICS ORIGEN: KOREA VENCIMIENTO: 12 MESES	C/U	1	\$ 175.00	\$ 175.00
44	COD. 36100100 ACEITE DE INMERSION INDICE DE REFRACCION N/D 1.516 CLASE A FCO OFRECEMOS ACEITE DE INMERSION TYPE B, FRASCO X 16 ONZAS (480 ML) CAT. 12-368B MARCA: CARGUILLE. ORIGEN: USA. VENCIMIENTO: 12 MESES	C/U	1	\$92.05	\$ 92.05
54	COD. 30104304 AGAR SALMONELLA SHIGUELLA 500 GRS, OFRECEMOS SALMONELLA SHIGUELLA (SS AGAR), FCO. X 500 GRAMOS. MARCA : ACCUMIX ORIGEN: INDIA	C/U	1	\$ 90.70	\$ 90.70

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE CABAÑA

CONTRATO No. 024/2019
PROCESO POR LIBRE GESTIÓN-038/2019
SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS
FONDOS GENERAL

	VENCIMIENTO: 12 MESES				
57	COD. 30104600 AGAR TCBS FRASCO DE 500 GRS OFRECEMOS TCBS AGAR, 500 GRS. CAT. AM5095. MARCA : ACCUMIX ORIGEN: INDIA VENCIMIENTO: 12 MESES	C/U	1	\$ 87.79	\$87.79
59	COD. 30101672 REACTIVO DE OXIDASA N N N TETRAMIL I-4 FENILENDIAMONIO DICLORURO. Fco. DE 25 GRS. OFRECEMOS PRUEBA DE OXIDASA EN DISCO, VIAL X 50 DISCOS MARCA: BIONALYSE ORIGEN: TURQUÍA VENCIMIENTO: 8 MESES	C/U	1	\$ 28.90	\$28.90
60	COD. 30103855 SUPLEMENTO PARA ENRIQUECIMIENTO DE BACTERIAS FASTIDIOSAS, SET CON FRASCO (2-10 ML CON DILUYENTE). OFRECEMOS SUPLEMENTO VITOX, ISOVITALEX, SET DE 5 + 5 VIALES X 10 ML MARCA: OXOID ORIGEN: INGLATERRA VENCIMIENTO: 15 MESES	C/U	1	\$121.00	\$ 121.00
61	COD. 30102244 SET DE COLORACIÓN DE GRAM OFRECEMOS SET DE COLORACIÓN DE GRAM, 4 FRASCOS DE 100 ML MARCA: DIAGNOSAL ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: N/A	C/U	1	\$ 32.30	\$ 32.30
64	COD. 30103365 HEMOGLOBINA EN POLVO SOLUBLE, FRASCO DE 500 GRS. OFRECEMOS HAEMOGLOBIN POWDER, 500 GRS . SUPLEMENTO CAT. S004, MARCA: ACCUMIX, ORIGEN: INDIA. SI FUERA ADJUDICADO ENTREGAREMOS 5 FRASCOS DE 100	C/U	1	\$ 65.00	\$ 65.00

	GRS. VENCE: 12 MESES MARCA: ACCUMIX ORIGEN: INDIA VENCIMIENTO: 15 MESES				
65	COD. 30104640 FRASCO PARA HEMOCULTIVO PEDIATRICO CON CALDO DE TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO (SPS), BIOXIDO DE CARBONO (CO2), AL VACIO FRASCO CON 9 MILILITROS DE MEDIO. OFRECEMOS HEMOCULT I, TSB CON POLIANETOLSULFONATO DE SODIO (SPS) BIOXIDO DE CARBONO CO2 AL VACIO, FRASCO X 9 ML MARCA: LABORCLIN ORIGEN: BRASIL VENCIMIENTO: 12 MESES	C/U	40	\$ 2.97	\$ 118.80
67	COD. 30103595 PRUEBA DE SENSIBILIDAD CLARITROMICINA 15 UG, VIAL X 50 DISCOS MAS BRAZO DISPENSADOR OFRECEMOS DISCO CLARITROMICINA, VIAL X 50 MARCA: BIOANALYSE, ORIGEN: TURQUIA, VENCIMIENTO:12 MESES	C/U	1	\$ 7.00	\$ 7.00
68	COD. 30103675 PRUEBA DE SENSIBILIDAD TRIMETROPRIM SULFAMETOXAZOL 1,25/23,75 UG, VIAL X 50 DISCOS MAS BRAZO DISPENSADOR OFRECEMOS TRIMETROPRIM SULFA, SXT-25 ug. VIAL X 50 MARCA: BIOANALYSE, ORIGEN: TURQUIA, VENCIMIENTO: 12 MESES	C/U	1	\$ 7.00	\$7.00
69	COD. 30103625 PRUEBA PARA LA SENSIBILIDAD GENTAMICINA 10ug. VIAL DE 50 DISCOS MAS BRAZO DISPENSADOR OFRECEMOS GENTAMICINA, CN-10ug. VIAL X 50 MARCA: BIOANALYSE, ORIGEN: TURQUIA,	C/U	1	\$7.00	\$7.00

	VENCIMIENTO: 12 MESES				
70	COD. 30103540 PRUEBA DE SENSIBILIDAD AMIKACINA DE 30 UG. VIAL DE 50 DISCOS MAS BRAZO DISPENSADOR OFRECEMOS AMIKACINA AK30 ug. VIAL X 50 MARCA: BIOANALYSE, ORIGEN: TURQUIA, VENCIMIENTO: 12 MESES	C/U	1	\$7.00	\$7.00
71	COD. 30103590 PRUEBA DE SENSIBILIDAD CIPROFLOXACINA 5 ug. VIAL DE 50 DISCOS MAS BRAZO DISPENSADOR OFRECEMOS CIPROFLOXACINA, CIP-5 ug. VIAL X 50 MARCA: BIOANALYSE, ORIGEN: TURQUIA, VENCIMIENTO: 12 MESES	C/U	1	\$7.00	\$7.00
72	COD. 30103560 PRUEBA DE SENSIBILIDAD AMPICILINA 10 ug. VIAL DE 50 DISCOS MAS BRAZO DISPENSADOR OFRECEMOS AMPICILINA AM 10 ug, VIAL X 50 MARCA: BIOANALYSE, ORIGEN: TURQUIA, VENCIMIENTO: 12 MESES	C/U	1	\$ 7.00	\$ 7.00
73	COD. 30103585 PRUEBA DE SENSIBILIDAD CEFTRIAXONA 30 ug. VIAL DE 50 DISCOS MAS BRAZO DISPENSADOR OFRECEMOS CEFTRIAXONA CRO-30 UG. (ROCEPHIN) VIAL x 50 MARCA: BIOANALYSE, ORIGEN: TURQUIA, VENCIMIENTO: 12 MESES	C/U	1	\$ 7.00	\$ 7.00
74	COD. 30103640 PRUEBA DE SENSIBILIDAD NITROFURANTOINA 300ug. VIAL DE 50 DISCOS MAS BRAZO DISPENSADOR OFRECEMOS NITROFURANTOINA, F-300 ug. VIAL X 50,	C/U	1	\$ 7.00	\$ 7.00

	MARCA: BIOANALYSE, ORIGEN: TURQUIA, VENCIMIENTO: 12 MESES				
75	COD. 30103555 PRUEBA DE SENSIBILIDAD AMOXICILINA + ACIDO CLAVULINICO 20/10 ug. VIAL DE 50 DISCOS MAS BRAZO DISPENSADOR OFRECEMOS AMOXICILINA / ACIDO GLABULANICO AMC-20/10 ug, (AUGMENTIN), VIAL X 50 MARCA: BIOANALYSE, ORIGEN: TURQUIA, VENCIMIENTO: 12 MESES	C/U	1	\$7.00	\$ 7.00
76	COD. 30103557 PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE AMPICILINA + SULBACTAN 10/10ug. VIAL DE 50 DISCOS MAS BRAZO DISPENSADOR OFRECEMOS AMPICILINA/SULBACTAN SAM-10/10 ug, VIAL X 50, MARCA: BIOANALYSE, ORIGEN: TURQUIA, VENCIMIENTO: 12 MESES	C/U	1	\$ 7.00	\$ 7.00
77	COD. 30103557 PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE CLORANFENICOL 30 ug. VIAL DE 50 DISCOS MAS BRAZO DISPENSADOR OFRECEMOS CLORANFENICOL C-30 ug. VIAL X 50 MARCA: BIOANALYSE, ORIGEN: TURQUIA, VENCIMIENTO: 12 MESES	C/U	1	\$ 7.00	\$7.00
78	COD. 30103535 PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE ACIDO NALIDIXICO 30 ug. VIAL DE 50 DISCOS MAS BRAZO DISPENSADOR OFRECEMOS ACIDO NALIDIXICO, NA-30 ug. VIAL X 50 MARCA: BIOANALYSE, ORIGEN: TURQUIA, VENCIMIENTO: 12 MESES	C/U	1	\$ 7.00	\$7.00
79	COD. 30103565 PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE	C/U	1	\$7.00	\$ 7.00

	AZITROMICINA 15ug. VIAL DE 50 DISCOS MAS BRAZO DISPENSADOR OFRECEMOS AZITROMICINA AZM 15 ug, VIAL X 50 MARCA: BIOANALYSE, ORIGEN: TURQUIA, VENCIMIENTO: 12 MESES				
80	COD. 30103610 PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE ERITROMICINA 15 ug. VIAL DE 50 DISCOS MAS BRAZO DISPENSADOR OFRECEMOS ERITROMICINA, E-15 ug. VIAL X 50 MARCA: BIOANALYSE, ORIGEN: TURQUIA, VENCIMIENTO: 12 MESES	C/U	1	\$ 7.00	\$ 7.00
81	COD. 30103615 PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE ESTREPTOMICINA DE ALTA CARGA 300 ug. VIAL DE 50 DISCOS MAS BRAZO DISPENSADOR OFRECEMOS ESTREPTOMICINA DE ALTA CARGA S-300 ug. MARCA: BIOANALYSE, ORIGEN: TURQUIA, VENCIMIENTO: 12 MESES	C/U	1	\$ 10.00	\$ 10.00
82	COD. 30103620 PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE GENTAMICINA DE ALTA CARGA 120 ug. VIAL DE 50 DISCOS MAS BRAZO DISPENSADOR MARCA: BIOANALYSE, ORIGEN: TURKIA, VENCE: 12 MESES OFRECEMOS GENTAMICINA DE ALTA CARGA, CN-120ug. VIAL X 50 MARCA: BIOANALYSE, ORIGEN: TURQUIA, VENCIMIENTO: 12 MESES	C/U	1	\$ 10.00	\$ 10.00
83	COD. 30103680 PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE VANCOMICINA 30UG. VIAL DE 50 DISCOS MAS BRAZO DISPENSADOR, OFRECEMOS: VANCOMICINA VA-30 UG VIAL X 50 MARCA: BIOANALYSE, ORIGEN: TURQUIA,	C/U	1	\$ 7.00	\$ 7.00

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE CABAÑA

CONTRATO No. 024/2019
PROCESO POR LIBRE GESTIÓN-038/2019
SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS
FONDOS GENERAL

	VENCIMIENTO: 12 MESES				
84	COD. 30103657 PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE PIPERACILINA/ TAZOBACTAN 100/10 ug. VIAL DE 50 DISCOS MAS BRAZO DISPENSADOR OFRECEMOS PIPERACILINA / TAZOBACTAN. TPZ-110 ugr. VIAL X 50, MARCA: BIOANALYSE, ORIGEN: TURQUIA, VENCIMIENTO: 12 MESES	C/U	1	\$ 7.00	\$ 7.00
85	COD. 30103505 PRUEBA DIFERENCIACIÓN ESTREPTOCOCCUS PNEUMONIAE (OPTOQUIN 5 ug.) VIAL DE 50 DISCOS MAS BRAZO DISPENSADOR OFRECEMOS OPTOCHIN OP-5 ug. (TAXO P), VIAL X 50 MARCA: BIOANALYSE, ORIGEN: TURQUIA, VENCIMIENTO: 12 MESES	C/U	1	\$ 10.00	\$ 10.00
86	COD. 30103510 PRUEBA DIFERENCIACIÓN DE ESTREPTOCOCCUS B - HEMOLÍTICO DEL GRUPO A (BACITRACINA 0,04U) VIAL DE 50 DISCOS MAS BRAZO DISPENSADOR. OFRECEMOS BACITRACINA 0.04 UI, (TAXO A), VIAL X 50 MARCA: BIOANALYSE, ORIGEN: TURQUIA, VENCIMIENTO: 12 MESES	C/U	1	\$ 10.00	\$10.00
87	COD. 30103577 PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE CEFOXITINA 30 ug. VIAL DE 50 DISCOS CON BRAZO DISPENSADOR OFRECEMOS CEFOXITIN FOX-30 ug. VIAL X 50 MARCA: BIOANALYSE, ORIGEN: TURQUIA, VENCIMIENTO: 12 MESES	C/U	1	\$7.00	\$7.00
88	COD. 30103627 PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE IMIPENEM 10 ug. VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/U	1	\$7.00	\$7.00



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE CABAÑA

CONTRATO No. 024/2019
PROCESO POR LIBRE GESTIÓN-038/2019
SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS
FONDOS GENERAL

	OFRECEMOS IMIPENEM, IPM-10ug. VIAL X 50 MARCA: BIOANALYSE, ORIGEN: TURQUIA, VENCIMIENTO: 12 MESES				
89	COD. 30103597 PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE CLINDAMICINA 2 ug. VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS OFRECEMOS CLINDAMICINA, DA-2 ug. VIAL X 50 MARCA: BIOANALYSE, ORIGEN: TURQUIA, VENCIMIENTO: 12 MESES	C/U	1	\$7.00	\$7.00

TOTAL DEL CONTRATO \$ 1,347.68

Dichos suministros serán proporcionados en el plazo y la forma establecida en el presente contrato; y a efectos de garantizar el cumplimiento de los suministros, el Contratante podrá realizar todas las gestiones de control, en los aspectos técnicos, financieros, legales y contable, que razonablemente considere necesarios, a efectos de salvaguardar los intereses que se persiguen.

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, el documento siguiente: a) términos de referencia b) La solicitud de compra efectuada por el solicitante de la institución, c) Formularios de oferta presentados por el Contratista, d) Garantías, f) Otros documentos que emanaren del presente contrato; los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta.

III) CONDICIONES ESPECIALES. EL CONTRATISTA: a) Proporcionar el suministro de productos químicos de acuerdo a las especificaciones, marcas y precios detallados en su oferta técnica y económica, y a lo descrito en la Cláusula Primera del presente Contrato; b) El Contratista se obliga a entregar los productos químicos, en el lugar y en la forma como se ha establecido en el presente contrato; c) El Contratista suministrará los productos químicos tal



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE CABAÑA

CONTRATO No. 024/2019
PROCESO POR LIBRE GESTIÓN-038/2019
SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS
FONDOS GENERAL

como lo ofertó en su Cuadro de Oferta y detallado en los términos de referencia; así como los productos químicos entregados deberán estar en perfecto estado, y empacados adecuadamente según sea su naturaleza, caso contrario, el Contratante podrá solicitar el cambio del mismo, los que deberán ser repuestos con la menor brevedad posible; d) El suministro deberá ser entregado en los plazos indicados en los términos de referencia; pudiéndose pactar modificaciones en las entregas, de conformidad a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, e) El Contratista deberá respetar y por tanto cumplir, con todo lo ofertado de acuerdo a los requerimientos del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque Cabañas; f) El Contratista y las personas que estén bajo sus órdenes, no podrán revelar o proporcionar a personas naturales o jurídicas ajenas al objeto de este contrato, ninguna información que se obtenga en la ejecución del mismo que no estén autorizadas expresamente por el Contratante, para tal efecto.

IV) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a **FONDO GENERAL**, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria mediante Cifrado Presupuestario 2019-3222-3-02-02-21-1-21-54107, los cuales quedan automáticamente incorporado al presente contrato así como también todos los cifrados que la UFI siga estableciendo para este efecto. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional podrá incorporar el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE **DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,347.68)**, incluyendo el Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios (IVA). Los pagos se realizarán en Unidad Financiera dentro de aproximadamente sesenta días hábiles después de haber retirado el quedan correspondiente, previa presentación de acta de recepción original a



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE CABAÑA

CONTRATO No. 024/2019
PROCESO POR LIBRE GESTIÓN-038/2019
SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS
FONDOS GENERAL

entera satisfacción del almacén y administrador de contrato y factura duplicado cliente, consignando el descuento del uno por ciento (1%), en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario, con seis fotocopias y fotocopia de la garantía de cumplimiento de contrato, el cual tendrá como máximo un día hábil para entregar las facturas correspondientes a la recepción del suministro; reflejando en las facturas la descripción de la mercadería, número de renglón, unidad de medida y cantidad del suministro ya se han entregado parciales o totales conforme a lo descrito en el presente contrato.

V) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es de dos entregas, la primera con el cincuenta por ciento (50%) veinte días hábiles después de la distribución del contrato y la segunda con el restante 50% noventa días después de la fecha en la que realice la primera entrega, el cual se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato en las Instalaciones del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque cabañas, en las bodegas del Almacén situadas en el Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque en Décima avenida sur número uno, Barrio Santa Bárbara, Sensuntepeque, Cabañas, Hacer cita al Teléfono 2361-0736 en el horario de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 2:30 p.m. **La vigencia del presente contrato es** a partir del día siguiente de la fecha de distribución del mismo debidamente legalizado y finalizara hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prorrogas si la hubiere.

VI) GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque Cabañas, **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado; la cual tendrá



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE CABAÑA

CONTRATO No. 024/2019
PROCESO POR LIBRE GESTIÓN-038/2019
SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS
FONDOS GENERAL

vigencia de 7 meses contados a partir de la fecha de distribución del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque Cabañas, dentro de los cinco días calendario, después de la fecha de distribución del mismo, **Garantía de Buen servicio, Funcionamiento y calidad de los Bienes**, para garantizar la buena calidad del suministro y estabilidad del mismo, por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del monto total del contrato, dicha garantía deberá presentarse en la UACI del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque Cabañas dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de la última entrega del suministro y estará vigente durante el plazo **de un año**, contados a partir de dicha fecha. **NO SE PROCEDERÁ A PAGO ALGUNO SIN LA PRESENTACIÓN DE DICHAS GARANTÍAS**

VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador(es) de Contrato, Jefe de Laboratorio Clínico de este Hospital, nombrada a través de acuerdo interno, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós, de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, a partir de la recepción formal del suministro, el contratante, a través del administrador de contrato, podrá efectuar los reclamos necesarios respecto a cualquier inconformidad sobre lo contratado, mientras dure la garantía de cumplimiento de contrato, según el artículo noventa y nueve de la LACAP.

VIII) ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá a los Administradores del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.

IX) MODIFICACIÓN: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE CABAÑA

CONTRATO No. 024/2019
PROCESO POR LIBRE GESTIÓN-038/2019
SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS
FONDOS GENERAL

establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución, modificativa, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato.

X) PRÓRROGA: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga.

XI) CESIÓN: Salvo autorización expresa del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque Cabañas el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

XII) CONFIDENCIALIDAD: El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

XIII) SANCIONES: En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE CABAÑA

CONTRATO No. 024/2019
PROCESO POR LIBRE GESTIÓN-038/2019
SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS
FONDOS GENERAL

por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. "Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone al art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remite a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

VX) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: El Hospital podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: podrá dar por terminado este Contrato por cualesquiera de las formas y causas señaladas en los artículos 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), El presente contrato se extinguirá por las siguientes causas: Por la caducidad, por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, por revocación o por las demás causas que se determinen contractualmente.

XV) TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE CABAÑA

CONTRATO No. 024/2019
PROCESO POR LIBRE GESTIÓN-038/2019
SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS
FONDOS GENERAL

del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos.

XVI) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes recurrirán primero a un arreglo directo y si por esta forma no se llegare a una solución, se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a el contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a el contratista, quién releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

XVII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque Cabañas se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de Hospital Nacional General de Sensuntepeque con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque Cabañas.

XVIII) MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.

XIX) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: El contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en decima avenida sur número 1, Barrio Santa Bárbara, Sensuntepeque, Cabañas y el contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección Alameda Roosevelt y 59 av. Norte, casa N°173, col. Flor



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE CABAÑA

CONTRATO No. 024/2019
PROCESO POR LIBRE GESTIÓN-038/2019
SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS
FONDOS GENERAL

Blanca San Salvador, Teléfono 2566,1124. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de Sensuntepeque departamento de Cabañas, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve.



DR. JOSÉ VICENTE ROVIRA GUZMÁN
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO
EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE



JOHANNA LISSETTE AMAYA ESCAMILLA
ADMINISTRADOR ÚNICO
DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.